CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-DTOP-MC-SM-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA Y ROCA MINERALES S.A.S.

CONTRATISTA:	ROCA MINERALES S.A.S. NIT.: 900.815.399-6 R.L.: CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA C.C.: 17.658.563 DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SUPERVISOR:	JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN C.C. 1.061.796.011 DE POPAYÁN, CAUCA
No. PROCESO:	MP-DTOP-MC-SM-004-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO:	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLLONES DE PESOS ($96.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará en actas parciales de acuerdo al suministro de asfaltita realizado, previa autorización por parte del supervisor, previa presentación del informe respectivo sobre el suministro, con la cantidad de metros cúbicos entregados y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; si el pago se realiza mediante actas parciales no podrá superar el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo.
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE MARZO DE 2025
FECHA DE ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01:	02 DE JULIO DE 2025
FECHA DE PRESENTA ACTA:	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025

En Pitalito Huila, a los **VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025**, se reunieron el ingeniero **JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.796.011 expedida en Popayán (Cauca), Director Técnico de Obras Públicas, actuando en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Mínima Cuantía No. MP-DTOP-MC-SM-004-2025 y el señor **CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.658.563 expedida en Florencia (Caquetá), representante legal de la sociedad **ROCA MINERALES S.A.S.**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA No. 02**, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante el Contrato de Mínima Cuantía No. MP-DTOP-MC-SM-004-2025, se suscribió contrato de suministro entre el MUNICIPIO DE PITALITO HUILA y ROCA MINERALES S.A.S., con objeto contractual: "SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2. Que, el valor inicial del contrato en mención se estableció por SESENTA Y CUATRO MILLLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000207 de fecha del 21 de enero de 2025; posterior a ello, se le adicionó el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, correspondiente al 50% del valor inicial del contrato ibídem, amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000914 del 26 de mayo de 2025, según acta de justificación del 16 de junio de 2025 y acta de adición y prórroga No. 01 aprobada el 02 de julio de 2025 por medio de la plataforma SECOP II.

3. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes la correspondiente acta de inicio el día 4 de febrero de 2025; posteriormente se le prorrogaron DOS (02) MESES, para un plazo total de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, según acta de justificación y acta de adición y prórroga expuestas en el anterior numeral.

4. Que, el Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", tiene como objetivo adelantar acciones que permitan de una manera sostenible, el mejoramiento de vías urbanas y rurales, que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Además, buscar la transformación de la movilidad urbana del municipio, para que se mejoren los tiempos de desplazamiento urbano para poblaciones con limitaciones de movilidad.

5. Que, para la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a los objetivos propuestos para la vigencia 2025, es necesaria la intervención de algunos puntos de las vías urbanas y rurales del municipio, debido al deterioro y/o daños de los pavimentos rígidos y flexibles, y con ello, mejorar las condiciones de movilidad mediante arreglos paliativos de bajo costo con este material (asfaltita), el cual previene el deterioro acelerado y la conservación de la capa de rodadura.

6. Que, de igual forma, para la Secretaría de Infraestructura es indispensable contar con el suministro de asfaltita, insumo básico que constituye una valiosa herramienta de trabajo, destinada al mantenimiento adecuado de la malla vial urbana y rural del municipio de Pitalito Huila, para atender operativamente las cuatro comunas y los ocho corregimientos que hacen parte del mismo.

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas

7. Que, a la fecha de la presente acta, el suministro de asfaltita se encuentra con una ejecución del 68,76%, por cuanto las intervenciones a la malla vial del municipio como reparcheos siguen siendo necesarios para el mejoramiento de la capa de rodadura de los pavimentos rígidos y flexibles de las vias urbanas y rurales del municipio de Pitalito, departamento del Huila.

8. Que, la presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y, en consecuencia, no habrá reclamaciones por su parte.

9. Que, por lo señalado anteriormente, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato susodicho por un periodo de TRES (03) MESES, contado a partir del día siguiente a la finalización del contrato del Contrato de Mínima Cuantía No. MP-DTOP-MC-SM-004-2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la **JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA No. 02** al Contrato de Mínima Cuantía No. **MP-DTOP-MC-SM-004-2025**, que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE ASFALTITA PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, de la siguiente manera:

1. Prorrogar el Contrato de Mínima Cuantía No. MP-DTOP-MC-SM-004-2025 por TRES (03) MESES, para un plazo total de ejecución de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

Para constancia se firma en Pitalito Huila, por las partes intervinientes hoy **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025.**

JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN
C.C.: 1.061.796.011 de Popayán (Cauca)
Director Técnico de Obras Públicas
Supervisor

CARLOS HUMBERTO ROJAS PEÑA
C.C.: 17.658.563 de Florencia (Caquetá)
R.L. de ROCA MINERALES S.A.S.
Contratista

Proyectó: Jorge Andrés Ordóñez Peña – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Jairo Andrés Hurtado Calderón
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado de la Secretaría de Infraestructura	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas